MENDOZA, **22 SET 2022**

VISTO:

Los pedidos de equivalencias externas POR PASE O CONVENIO "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS ELECTIVAS", formulados en los EXP-E-CUY: 29165/2022 y 29166/2022, por los señores Leonardo Ezequiel PENNESI y Miguel Ángel MARTINEZ HERRERA, respectivamente, alumnos de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Que la asignatura solicitada no cumple con las 45 horas de cursado, por ello para compensar las horas faltantes la Dirección General de la carrera de Arquitectura les solicitó a los mencionados estudiantes presentar un trabajo para compensar las 15 horas faltantes y poder reconocer la asignatura cursada durante el segundo semestre de 2021.

Que cumpliendo con lo solicitado presentaron el trabajo titulado "CONEXIONES, DEL BIG DATA A LA ESTACIÓN INTERMODAL".

Lo dispuesto por Resolución Nº 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección General de la Carrera de Arquitectura, Comisión Especial y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los alumnos Leonardo Ezequiel PENNESI (Legajo 11585) y Miguel Ángel MARTINEZ HERRERA (Legajo 11400), equivalencias externas POR PASE O CONVENIO "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS ELECTIVAS", aprobadas en la Universidad Nacional de Rosario, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura (Ordenanza Nº 124/2017-CS):

AÑO ACADÉMICO: 2021

MATERIA ACREDITADA

Carrera de Arquitectura		**Carrera de Origen**
. LÓGICAS AMBIENTALES EN EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO (ELECTIVA)	por	Materia aprobada en la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **611/2022**

F. I.
SF

Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar